

alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 25 de enero de 1993.- El Director General, Julio Alba Riesco.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre extravío de resguardo. (PP. 532/93).

Habiendo sufrido extravío de un resguardo de 929.140 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con los números 294 de entrada y 1855 de registro, constituido por Phondos, S.A. y a disposición de la Consejería de Economía y Hacienda, se anuncia en este periódico oficial para que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado, de la Junta de Andalucía y en el de la Provincia, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiere encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación del presente anuncio, expedándose el correspondiente duplicado.

Málaga, 17 de febrero de 1993.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985) El Secretario General, Jaime Ruiz Lahoz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre solicitud de expropiación forzosa del terreno que se cita. (PP. 1025/93).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Huelva,

INFORMA

Que la entidad mercantil Murinmar, S.A., con domicilio social en Avenida de la Hispanidad nº 3 de la localidad de Quintana de la Serena de la provincia de Badajoz, titular de la Concesión de Explotación de granitos, perteneciente a la Sección C, denominada «Inés María-I» núm. 14.538, ubicada en el término municipal de Santa Olalla del Cala, al amparo del Artº 105 de la Ley 22/1973 del 21 de julio de Minas, y de lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, ha solicitado la expropiación forzosa de los siguientes terrenos:

Rústica. Finca de Encinas, Alcornoques y Monte Bajo, al sitio cerca de las raíces, término de Santa Olalla del Cala, de Cabida quince hectáreas, cuarenta áreas, que linda al Norte con don Pedro María Grajera de León Grajera, Sur y Este carretera de Santa Olalla del Cala a Real de la Jara, Sur y Oeste con Luis Muñoz Pelayo.

Inscrita en el tomo 1.234, libro 63 de Santa Olalla del Cala al folio 224, fnca 4.111, insp. 1º. Tal y como se describe aparece inscrita a favor de la Compañía Mercantil «Viuda de Marcelino Martínez e Hijos, S.L.».

Habiéndose cumplido previamente con lo establecido en los artículos 105 y 107 de la citada anteriormente Ley de Minas y lo previsto en el Artº 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, se ha procedido a acordar la «Necesidad de Ocupación» de los terrenos citados.

Por todo ello, se hace público, para que a los efectos del artículo 22 de la Ley de Expropiación Forzosa, las personas que comparezcan en el procedimiento expropiatorio puedan presentar las alegaciones o interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días a contar desde su publicación en los Boletines Oficiales.

Huelva, 25 de marzo de 1993.- El Delegado, Juan Manuel Luengo Pato.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO. (PP. 2320/93).

El Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 12 de Marzo de 1.993, ha aprobado las bases que han de seguir la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de funcionario, Auxiliar de Custodia, mediante el sistema de Concurso-Oposición con promoción interna.

B A S E S

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición, de tres plazas de Auxiliar de Custodia, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente concurso-oposición le será aplicada la Ley 30/84 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública, la Ley 23/88 de 28 de julio que modifica la Ley de Reforma de la Función Pública la Ley 7/85 de 2 de abril de bases de régimen local, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril texto refundido de materias vigentes de régimen local, R.D. 896/91 de 17 de junio, R.D. 2223/84 de 19 de diciembre Reglamento de acceso a la función pública y las bases de la presente convocatoria.

1.3) Las plazas ofertadas se cubrirá por el sistema de promoción interna de acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, y art. 39 y ss. del R.D. 28/90 de 15 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, a cubrir entre funcionarios de la Escala de Administración Especial, Grupo E de esta Corporación Local que reúnan los requisitos exigidos en la base III de la convocatoria y superen las pruebas contenidas en la base VI.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos Servicios.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

2.2) Los aspirantes, deberán reunir además los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario.

b) Pertenecer a la Escala de Administración Especial, Grupo E.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración Especial, Grupo E, como Vigilante en la Excmo. Diputación Provincial de Granada.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Plaza de Bibataubín s/n, de lunes a sábado y de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo adjuntarse una fotocopia del D.N.I. y del título académico exigido en la base 2.1.c).

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) En cumplimiento del Acuerdo para funcionarios vigente estará exento de pagar derechos de examen el personal funcionario de esta Excm. Diputación Provincial que accedan por el turno de promoción interna.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta. En la instancia deberán de enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales, o bien fotocopias compulsadas por la Secretaría General previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.9) Los aspirantes deberán adjuntar a la instancia además certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativa del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia el apartado 2.2 de la Base 2 de la Convocatoria.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el B.O.P. será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón de servicio, estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. D. Francisco Linares Martín, Diputado-Delegado del Área de Servicios Generales, como titular, y D. José Sánchez Moreno Diputado-Delegado del Área de Presidencia como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D^a Josefina Gallardo Sierra, como titular y D. Francisco Jiménez Prados, como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

2) En representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada D. Francisco Criado Campos como titular y D. Javier Olmedo Ruiz como suplente, ambos personal de plantilla de esta Corporación con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

3) En representación del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, D. Bernardino Martín Punes como titular y D. Manuel Lorente Ruiz como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

4) En representación de la Junta de Personal D. Juan A. Ramírez Salguero como titular y D. José L. Salvador Montañes como suplente

SECRETARIO: D^a Antonia Márquez Ruiz funcionario de esta Corporación como titular y D. Manuel Galán Henares como suplente.

5.2) Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6 de la presente convocatoria.

5.3) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus miembros, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El Tribunal podrá disponer de la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo a la Excm. Diputación Provincial.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.2) Previamente a la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.3) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4^a de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.4) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.5) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "O", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 27 de Febrero de 1.992 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 35 de fecha 10 de Febrero de 1.992.

6.6) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.7) En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.8) Los candidatos deberán acudir provistos del

Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carnet de conducir.

6.9) Valoración de méritos. Fase de CONCURSO:

MÉRITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual ó similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente.... 0,05 puntos

b) Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual ó similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. ó cualquier otro documento de igual fuerza probatoria... 0,02 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADA

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

De 15 a 40 horas de duración	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración	0,50 puntos
De 200 horas en adelante	1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase Oposición.

El porcentaje de los puntos a adjudicar en la Fase de Concurso se adecuará proporcionalmente en base a los puntos que se otorguen en la Fase de Oposición, estableciéndose para una puntuación en dicha fase de 30 puntos la siguiente proporción que se disminuirá proporcionalmente en el caso de que las pruebas de oposición sumasen menor puntuación.

Méritos Profesionales	3,00 puntos
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas ..	1,00 punto

6.10) La fase de OPOSICION constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) Primer ejercicio

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de 2 horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias establecidas en el anexo I sobre los temas de las materias específicas, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) Segundo ejercicio

De carácter igualmente obligatorio, se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de hora y media y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) Tercer ejercicio

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias establecidas en el anexo I sobre los temas de las materias comunes, siendo leído

obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

6.11) Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.12) Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en los ejercicios de la fase de oposición a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la fase de concurso.

6.13) El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS

7.1) Una vez finalizada la fase oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación la relación de los candidatos que hubiesen superado la prueba selectiva, por orden de puntuación total obtenida, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2) La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4) El Tribunal no podrá aprobar ni declarar, que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quiénes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ellos válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quiénes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

A N E X O I

MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2.- El Municipio/Provincia. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 4.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1.- Deberes y Obligaciones de los Auxiliares de Custodia. Cualidades y actitudes.

Tema 2.- Organización de la Diputación Provincial de Granada, integración del Auxiliar de Custodia en la misma: funciones.

Tema 3.- Las Funciones de vigilancia y actividad de custodia según la Ley 23/92 de Seguridad Privada.

Tema 4.- Derecho Penal. Código Penal: concepto y naturaleza. Concepto de delito y falta.

Tema 5.- Circunstancias modificativas, atenuantes y agravantes de la responsabilidad criminal.

Tema 6.- Delitos y faltas contra la propiedad. Robo. Hurto. Utilización ilegítima de vehículos a motor.

Tema 7.- Delitos contra las personas. Daños y lesiones.

Tema 8.- Delitos contra el orden público. Desacato, insultos, injurias y amenazas a la autoridad y funcionarios.

Granada, 24 de marzo de 1993.- El Secretario General, José González Valenzuela, V^oB^o El Presidente.

El Anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta baja (Servicio de Información) del Edificio sito en C/ Mesones, 26 de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO. (PP. 2320/92).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 1 de octubre de 1992, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la AA-13 (C/. Isabel Losa esquina Plaza Ruiz de Alda), promovido por Don Juan Carlos Benito de Blas.

Segundo: Publicar el acuerdo aprobatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su entrada en vigor.

Tercero: Trasladar este acuerdo al promotor, a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y demás interesado en el expediente.

Cuarto: Requerir al promotor para que dentro de los treinta días siguientes a la notificación de este acuerdo, presente en la Gerencia Municipal de Urbanismo (Plaza de Colón 22 y 23) la autoliquidación de la Tasa Fiscal por «Actuaciones Urbanísticas»

(Ordenanza núm. 109), en modelo oficial, e ingrese simultáneamente su importe en cualquier oficina de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba».

Córdoba, 15 de octubre de 1992.- El Alcalde.

EDICTO. (PP. 480/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 4 de febrero de 1993, en relación con el Proyecto de Urbanización en calle San Fausto de la Florida, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de que se trata.

Segundo: Requerir al Promotor para que durante el periodo de información pública presente documentación por la que se acredite la titularidad de los terrenos afectados por el Vitorio y, en su caso, proceda a otorgar la correspondiente Escritura de Cesión de los terrenos objeto del proyecto, con destino a vitorio público.

Tercero: Proceder a la apertura de un periodo de información pública por plazo de quince días mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, y Prensa Local, con notificación personal a los propietarios afectados, para lo cual deberá aportarse relación completa y detallada de los mismos, con expresión de los domicilios a efectos de practicar la expresada notificación.

Córdoba, 11 de febrero de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO. (PP. 49/93).

Por acuerdo de Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1992, se aprobó inicialmente la Modificación Puntual de Elementos del Plan General de Ordenación ceñida a los suelos clasificados como urbanos y dirigida a determinados aspectos de los parámetros comunes a todos los tipos de ordenación y de las ordenanzas de edificación y uso del suelo de las Normas Urbanísticas, y a leves y concretos ajustes en la ordenación, según Documento elaborado por los Servicios Técnicos Municipales.

La que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente al que se refiere el mencionado acuerdo, queda sometido a información pública, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de esta última, al objeto de que durante el expresado periodo de tiempo, cuantas personas se consideren interesadas, puedan examinar dicho expediente en las Oficinas Municipales del Servicio de Urbanismo, así como formular por escrito, que habrán de presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes a su derecho.

Al propio tiempo se hace público la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, demolición y edificación en aquellas áreas grafadas en los diferentes planos de ordenación que conforman el Documento; suspensión que se prolongará hasta la aprobación definitiva firme de la Modificación de referencia, toda vez que las citadas áreas están afectadas por determinaciones de planeamiento que suponen alguna modificación del régimen urbanístico vigente.

La línea de la Concepción, 7 de enero de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MOGUER

EDICTO. (PP. 278/93).